

PROYECTO

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

**Proyecto de Resolución que aprueba los Precios de los Servicios Colaterales
que la EPS ILO S.A. presta a sus usuarios**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 001-2010-SUNASS-CD**

Lima, 5 de enero de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 283-2009-GG-EPS Ilo S.A., presentado por la EPS ILO S.A., mediante el cual solicita la aprobación de los Precios de los Servicios Colaterales que presta a sus usuarios;

La Resolución N° 009-2009-SUNASS-GRT, mediante la cual la Gerencia de Regulación Tarifaria admite a trámite la solicitud de la EPS ILO S.A. para la determinación de los Precios de los Servicios Colaterales, dando inicio al procedimiento establecido en el Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

El Memorandum N° 330-2009-SUNASS-110, de la Gerencia de Regulación Tarifaria, a través del cual presenta el análisis que contiene la propuesta de Precios de los Servicios Colaterales que serán de aplicación por la EPS ILO S.A. para el próximo quinquenio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, establece que la SUNASS aprobará los procedimientos para la determinación de los precios que deben cobrarse por la prestación de servicios colaterales que por, su naturaleza, sólo pueden ser realizados por las entidades prestadoras;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 054-2009-SUNASS-CD, de fecha 26 de noviembre de 2009, se aprobó la publicación del proyecto de resolución que aprueba la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión que serán de aplicación por la EPS ILO S.A. para el próximo quinquenio, no habiéndose incluido la propuesta tarifaria para los servicios colaterales;

Que, la Primera Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, establece que las EPS que cuenten con fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión aprobadas por la SUNASS, pero que no hayan incluido la propuesta tarifaria para los servicios colaterales, podrán solicitar la aprobación de su propuesta tarifaria para los servicios colaterales, debiendo seguir el procedimiento descrito en el Capítulo 2 del Título 3 del citado Reglamento;

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 25°, 26° y la Primera Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas, corresponde que en el presente procedimiento se lleve a cabo lo siguiente: (i) la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de la SUNASS del Proyecto de Resolución que aprueba los Precios de los Servicios Colaterales que la EPS presta a sus usuarios, así como su exposición de motivos y la relación de informes que constituyen el sustento del referido Proyecto de Resolución; y, (ii) la convocatoria a audiencia pública para que la SUNASS sustente la propuesta de Precios de los Servicios Colaterales;

Estando a lo acordado en la sesión de Consejo Directivo N° 001-2010-SUNASS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la publicación del Proyecto de Resolución que aprueba los Precios de los Servicios Colaterales que la EPS ILO S.A. presta a sus usuarios, así como su exposición de motivos y la relación

de informes que constituyen el sustento del referido proyecto, en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Artículo Segundo.- Disponer la convocatoria a audiencia pública en la que la SUNASS sustentará la propuesta de los Precios de los Servicios Colaterales que la EPS ILO S.A. presta a sus usuarios, debiendo publicarse el aviso de convocatoria correspondiente en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación de servicios de la EPS ILO S.A. y en la página web de la SUNASS.

Artículo Tercero.- La audiencia pública a la que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo en el día, hora y lugar que la Gerencia General de la SUNASS oportunamente señale en el aviso de convocatoria y de acuerdo con las reglas aprobadas por la SUNASS, las cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Los interesados podrán presentar sus comentarios sobre el Proyecto de Resolución a que se refiere el artículo primero en el local institucional de la SUNASS, ubicado en la Av. Bernardo Monteagudo N° 210-216, Magdalena del Mar, o por vía electrónica a audiencia@sunass.gob.pe, hasta los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la audiencia pública.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Usuarios efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de la audiencia pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ SALAZAR BARRANTES
Presidente del Consejo Directivo

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° XXX-XXXX-SUNASS-CD**

Lima, XX de XXX de XXXX

VISTOS:

La Resolución N° 009-2009-SUNASS-GRT, mediante la cual la Gerencia de Regulación Tarifaria admite a trámite la solicitud presentada por la EPS ILO S.A. para la determinación de los Precios de los Servicios Colaterales, dando inicio al procedimiento establecido en el Reglamento General de Tarifas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

El Memorandum N° 330-2009-SUNASS-110, de la Gerencia de Regulación Tarifaria, a través del cual presenta el análisis que contiene la propuesta de Precios de los Servicios Colaterales que serán de aplicación por la EPS ILO S.A., para el próximo quinquenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 009-2009-SUNASS-GRT, la Gerencia de Regulación Tarifaria inició el procedimiento de aprobación de los Precios de los Servicios Colaterales de la EPS ILO S.A., para el próximo quinquenio, conforme a lo establecido en el artículo 20° del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

Que, mediante Memorandum N° 330-2009-SUNASS-110, la Gerencia de Regulación Tarifaria presentó el análisis de la propuesta de Precios de los Servicios Colaterales, que serán de aplicación por la EPS ILO S.A. para el próximo quinquenio;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2010-SUNASS-CD, se aprobó: (i) la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de la SUNASS, del Proyecto de Resolución que aprueba los Precios de los Servicios Colaterales, así como su exposición de motivos y la relación de informes que constituyen el sustento de la referida Resolución; y, (ii) la convocatoria a audiencia pública para que la SUNASS sustente la propuesta de Precios de los Servicios Colaterales;

Que, con fecha XX de XXXX de XXXX se realizó la audiencia pública en la cual SUNASS sustentó la propuesta de Precios de los Servicios Colaterales de la EPS ILO S.A.;

Estando a lo acordado en la Sesión de Consejo Directivo N° XXX-XXX-SUNASS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Precios de los Servicios Colaterales que serán de aplicación por la EPS ILO S.A. para el próximo quinquenio, los cuales se encuentran contenidas en el Anexo N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la aplicación de los Precios de los Servicios Colaterales establecidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Anexo N° 1

1.- Resumen de Costos unitarios de Instalaciones domiciliarias de agua potable para acometida de 1/2"

1.00	Via sin pavimento	0.80	Terreno normal	26.47	235.77	35.91	319.85
2.00			Terreno semi rocoso	36.88	257.29	50.03	349.04
3.00			Terreno rocoso	40.49	260.44	54.93	353.31
4.00		1.00	Terreno normal	27.47	235.77	37.27	319.85
5.00			Terreno semi rocoso	38.99	257.29	52.89	349.04
6.00			Terreno rocoso	43.49	260.44	59.00	353.31
1.00	Via con pavimento concreto	0.80	Terreno normal	104.93	309.99	142.35	420.53
2.00			Terreno semi rocoso	115.34	312.44	156.47	423.86
3.00			Terreno rocoso	118.95	315.59	161.37	426.13
4.00		1.00	Terreno normal	105.93	309.99	143.70	420.53
5.00			Terreno semi rocoso	117.45	312.44	159.33	423.86
6.00			Terreno rocoso	121.95	315.59	165.44	426.13
1.00	Via con pavimento asfáltico	0.80	Terreno normal	66.87	309.99	90.72	420.53
2.00			Terreno semi rocoso	77.28	312.44	104.84	423.86
3.00			Terreno rocoso	80.89	315.59	109.74	426.13
4.00		1.00	Terreno normal	67.87	309.99	92.07	420.53
5.00			Terreno semi rocoso	79.39	312.44	107.70	423.86
6.00			Terreno rocoso	83.89	315.59	113.81	426.13

2.- Resumen de Costos unitarios de Instalaciones domiciliarias de agua potable para acometida de 3/4"

1.00	Via sin pavimento	0.80	Terreno normal	27.44	250.58	37.23	339.94
2.00			Terreno semi rocoso	37.85	272.10	51.35	369.13
3.00			Terreno rocoso	41.46	275.25	56.24	373.40
4.00		1.00	Terreno normal	28.44	250.58	36.58	339.94
5.00			Terreno semi rocoso	39.96	272.10	54.21	369.13
6.00			Terreno rocoso	44.46	275.25	60.31	373.40
1.00	Via con pavimento concreto	0.80	Terreno normal	105.90	324.80	143.66	440.62
2.00			Terreno semi rocoso	116.31	327.25	157.79	443.95
3.00			Terreno rocoso	119.92	330.40	162.68	448.22
4.00		1.00	Terreno normal	106.90	324.80	145.02	440.62
5.00			Terreno semi rocoso	118.42	327.25	160.65	443.95
6.00			Terreno rocoso	122.92	330.40	166.75	448.22
1.00	Via con pavimento asfáltico	0.80	Terreno normal	67.84	324.80	92.03	440.62
2.00			Terreno semi rocoso	78.25	327.25	106.15	443.95
3.00			Terreno rocoso	81.86	330.40	111.05	448.22
4.00		1.00	Terreno normal	68.84	324.80	93.39	440.62
5.00			Terreno semi rocoso	80.36	327.25	109.02	443.95
6.00			Terreno rocoso	84.86	330.40	115.12	448.22

3.- Resumen de Costos unitarios de Instalaciones domiciliarias de agua potable para acometida de 1"

1.00	Via sin pavimento	0.80	Terreno normal	28.83	299.43	39.11	406.21
2.00			Terreno semi rocoso	39.24	322.00	53.23	436.83
3.00			Terreno rocoso	42.85	325.51	58.13	441.59
4.00		1.00	Terreno normal	29.83	299.43	40.47	406.21
5.00			Terreno semi rocoso	41.35	322.00	56.10	436.83
6.00			Terreno rocoso	45.85	325.51	62.20	441.59
1.00	Via con pavimento	0.80	Terreno normal	107.29	373.65	145.55	506.89
2.00			Terreno semi rocoso	117.70	377.15	159.67	511.64

3.00	concreto	1.00	Terreno rocoso	121.31	380.66	164.57	516.40
4.00			Terreno normal	108.29	373.65	148.91	506.89
5.00			Terreno semi rocoso	119.81	377.15	162.53	511.64
6.00	Via con pavimento asfáltico	0.80	Terreno rocoso	124.31	380.66	168.64	516.40
1.00			Terreno normal	69.23	373.65	93.92	506.89
2.00			Terreno semi rocoso	79.64	377.15	108.04	511.64
3.00		1.00	Terreno rocoso	83.25	380.66	112.94	516.40
4.00			Terreno normal	70.23	373.65	95.27	506.89
5.00			Terreno semi rocoso	81.75	377.15	110.90	511.64
6.00	Terreno rocoso	86.25	380.66	117.01	516.40		

Donde:

- (a) Costo unitario directo de instalación de tubería
- (b) Costo unitario directo de instalación caja porta medidor
- (c) Costo unitario total de instalación de tubería = Columna (a)+Gastos Generales + Utilidad + Impuesto General a las Ventas
- (d) Costo unitario total de instalación caja porta medidor = Columna (b)+Gastos Generales + Utilidad + Impuesto General a las Ventas

= Gastos generales: (12% del costo directo)

= Utilidad: (2% del costo directo)

= Impuesto General a las Ventas (I.G.V.): (Costo directo + Gastos generales + Utilidad.)*19%

Para hallar el costo de la conexión domiciliar se debe multiplicar la columna (c) por la longitud total de la instalación y sumar la columna (d).

Anexo N° 2

1.- Resumen de Costos unitarios de Instalaciones domiciliarias de alcantarillado 6"

1.00	Via sin pavimento	1.20	Terreno normal	53.66	215.44	72.80	292.27
2.00			Terreno semi rocoso	64.48	236.62	87.47	321.00
3.00			Terreno rocoso	78.49	240.12	106.48	325.75
4.00		1.50	Terreno normal	55.16	215.44	74.83	292.27
5.00			Terreno semi rocoso	67.28	236.62	91.27	321.00
6.00			Terreno rocoso	85.49	240.12	115.98	325.75
1.00	Via con pavimento concreto	1.20	Terreno normal	133.18	271.97	180.67	368.95
2.00			Terreno semi rocoso	144.00	274.08	195.35	371.82
3.00			Terreno rocoso	158.01	277.58	214.38	376.57
4.00		1.50	Terreno normal	134.68	271.97	182.71	368.95
5.00			Terreno semi rocoso	146.80	274.08	199.15	371.82
6.00			Terreno rocoso	165.01	277.58	223.85	376.57
1.00	Via con pavimento asfáltico	1.20	Terreno normal	91.17	271.97	123.68	368.95
2.00			Terreno semi rocoso	101.99	274.08	138.36	371.82
3.00			Terreno rocoso	116.00	277.58	157.37	376.57
4.00		1.50	Terreno normal	92.67	271.97	125.72	368.95
5.00			Terreno semi rocoso	104.79	274.08	142.16	371.82
6.00			Terreno rocoso	123.00	277.58	166.88	376.57

Donde:

- (a) Costo unitario directo de instalación de tubería
- (b) Costo unitario directo de instalación caja porta medidor
- (c) Costo unitario total de instalación de tubería = Columna (a)+Gastos Generales + Utilidad + Impuesto General a las Ventas
- (d) Costo unitario total de instalación caja porta medidor = Columna (b)+Gastos Generales + Utilidad + Impuesto General a las Ventas

= Gastos generales: (12% del costo directo)

= Utilidad: (2% del costo directo)

= Impuesto General a las Ventas (I.G.V.): (Costo directo + Gastos generales + Utilidad.)*19%

Para hallar el costo de la conexión domiciliar se debe multiplicar la columna (c) por la longitud total de la instalación y sumar la columna (d).

Anexo N° 3

Cierre de conexión domiciliar de agua 1/2" (Cierre simple)	Cnx.	12.15	14.46
Reapertura de conexión domiciliar de agua 1/2" (Reapertura de cierre simple)	Cnx.	13.51	16.08
Cierre de conexión domiciliar de agua 1/2" (Cierre drástico)	Cnx.	15.27	18.17
Reapertura de conexión domiciliar de agua 1/2" (Reapertura de cierre drástico)	Cnx.	18.89	22.48
Reubicación de caja de medidor de agua	Cnx.	135.59	161.35
Cierre de conexión domiciliar de alcantarillado	Cnx.	25.69	30.57
Reapertura de conexión domiciliar de alcantarillado	Cnx.	14.43	17.17
Reubicación de caja de registro	Cnx.	150.31	178.87
Levantamiento de conexión domiciliar de agua (en vía sin pavimento)	Cnx.	76.74	91.32
Levantamiento de conexión domiciliar de agua (en vía con pavimento de concreto)	Cnx.	180.04	214.25
Levantamiento de conexión domiciliar de agua (en vía con pavimento de asfalto)	Cnx.	168.63	200.67

Factibilidad de servicio	Cnx.	16.43	19.55
Factibilidad de servicio para nuevas habilitaciones urbanas	Ha.	10.31	12.27
Revisión y aprobación de proyectos	Ha.	76.46	90.99
Supervisión de obras	Ha.	58.46	69.57

Nota: Los costos consideran Gastos Generales y el Impuesto General a las Ventas

Costo = Costo directo + Gastos Generales (12% del Costo Directo)
Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) = (Costo directo + Gastos generales)*19%
Costo Total = (Costo directo + Gastos generales + I.G.V.)

¹ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 5 de febrero de 2007.

² Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 29 de noviembre de 2009.